

RAD 630013103001202200027 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda presentada por JOSÉ DOMINGO GARCÍA GIRALDO, PEDRO NEL GUIOT RONCHAQUIRA, CLAUDIA HELENA ÁLZATE GÓMEZ, GUIOT MONTOYA Y CIA S.A.S, MAR Y LTN LIMITADA, MARTHA HELENA MONTOYA GIRALDO., se observa que no fue subsanada en el término concedido, atendiendo al auto de inadmisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q.

RESUELVE

RECHAZAR la demanda presentada por la demanda verbal promovida por JOSÉ DOMINGO GARCÍA GIRALDO, PEDRO NEL GUIOT RONCHAQUIRA, CLAUDIA HELENA ÁLZATE GÓMEZ, GUIOT MONTOYA Y CIA S.A.S, MAR Y LTN LIMITADA, MARTHA HELENA MONTOYA GIRALDO

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0538735002a5c23b0cf37264e976709c5a48e4741505d18d77434f8077f367**

Documento generado en 27/03/2022 08:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>